

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

012

San Miguel de Tucumán,

01 FEB 2013

VISTO:

La Resolución General N° 030/10, por la cual se instrumenta el pago de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las modificaciones introducidas en la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2013, se ha producido un corrimiento de los artículos de la misma.-

Que en tal sentido y a efectos de una eficiente administración de la Contribución citada en el visto, resulta necesario reglamentar el cobro de la misma teniendo en cuenta las modificaciones introducidas.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente procedimiento para el pago de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos que deben abonar los sujetos pasivos comprendidos en el Artículo 10° inciso a) y Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13 (Espectáculos Públicos en general y reuniones bailables):

- a) El interesado deberá presentar ante la Dirección de Ingresos Municipales - Departamentos Otros Tributos - la solicitud de autorización para realizar el espectáculo, debidamente intervenida por las Reparticiones responsables de verificar y emitir el informe técnico referido a las condiciones del local y las medidas de seguridad implementadas por los organizadores del mismo, con una anticipación de 48 horas a la realización del evento, y confeccionar el Formulario de Declaración Jurada - Espectáculos Públicos (FOT 23), informando la cantidad de entradas impresas para la realización del evento.
- b) El Departamento Otros Tributos procederá a determinar la contribución a abonar, considerando una venta del 50% de las entradas impresas y a

C.P.M. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.M. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 012

San Miguel de Tucumán, 01 FEB 2013

b) Una vez realizado el pago de los tributos determinados, el contribuyente deberá exhibirlos en el Departamento Otros tributos.

En el caso de los circos, el vencimiento se producirá los días lunes de cada semana o hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.

c) En caso de existir causales que impidan el desarrollo de alguna función o alteren la cantidad de juegos, el contribuyente deberá comunicarlo mediante nota presentada por Mesa de Entrada, de forma tal que permita la verificación in-situ por parte de la Subdirección de Fiscalización y la modificación de la base imponible correspondiente. Las comunicaciones deberán efectuarse conforme a lo siguiente:

- Las situaciones previsibles (tareas de mantenimiento u otras), se comunicarán con 24 horas de anticipación.
- Las situaciones imprevisibles (desperfectos técnicos, mecánicos u otros), se comunicarán dentro de las 24 horas posteriores al acaecimiento de los hechos.

d) Producidas las verificaciones correspondientes, la Sub-Dirección de Fiscalización deberá remitir las actuaciones al Departamento Otros Tributos, a efectos de modificar los débitos en la cuenta corriente, de corresponder, y demás acciones inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Establecer para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos, que se detallan a continuación, los vencimientos para el pago de la misma:

a) Salas de juegos de azar debidamente autorizadas (Artículo 10 inc.e) de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13), abonarán la contribución por mes vencido los días 10 o hábil inmediato posterior.

b) Espectáculos públicos en general que no perciban entradas (Artículo 10 inc.f) de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13), abonarán la contribución previo a la realización del evento.

ARTICULO 4°: Modificar el Formulario FOT 23, cuyo nuevo modelo se agrega formando parte integrante de la presente Resolución.

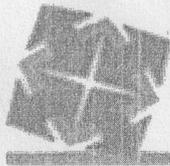
ARTICULO 5°: Derogar la Resolución General N° 030 de fecha 19 de Marzo de 2010.

C. D. N. ANGEL EDUARDO SUZ
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Municipalidad de Tucumán



C. D. N. ANGEL EDUARDO SUZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

012

San Miguel de Tucumán,

01 FEB 2013

ARTICULO 6°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.

C. P. N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN